



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2017/MPJB

Jorge Basadre, 20 DIC 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 1465-2017-GDTI-GM-A/MPJB, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Mgr. Eliana Chambilla Velo, solicita la designación de inspector de la actividad de mantenimiento en cumplimiento a la directiva para la "Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, con Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2017/MPJB, se aprobó el Plan de Trabajo mantenimiento denominado "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Locumba – Margarata del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, con Informe N° 1474-2017-GDTI-GM-A/MPJB, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Mgr. Eliana Chambilla Velo, solicita la designación de inspector de la actividad de mantenimiento en cumplimiento a la directiva para la "Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, con Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2017/MPJB, se aprobó el Plan de Trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento, Encauce y Limpieza de Encauce del Rio Cinto, desde el Sector India Ahorcada, hasta el Sector Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, mediante Memorando N° 027-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arquitecto Ivan Carlos Linares Linares Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la MPJB, hace de conocimiento al Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, que a partir del 15 de diciembre del 2017, se designa como inspector de la siguiente actividad: 1. "Mantenimiento, Encauce y Limpieza de Encauce del Rio Cinto, desde el Sector India Ahorcada, hasta el Sector Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", 2. "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Locumba – Margarata del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, en tal sentido, deberá de cumplir con el cargo que se asigna considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva para ejecución y Supervisión de Obra Publicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB y demás normatividades vigentes respectos a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, a efectos de establecer las funciones del inspector de obra, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, curso con el Memorando N° 027-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, por el cual establece las funciones:

- El Inspector de Obra tiene como función principal controlar la correcta ejecución de la Actividad la cual debe ejecutarse de acuerdo al plan aprobado y normas técnicas respectivas.
- Evaluar, revisar y validar el Informe de Compatibilidad del Plan de Mantenimiento Aprobado.
- Informar oportunamente toda modificación que ocurra durante el proceso de ejecución.
- Participar activamente con el responsable de la actividad, en la revisión del Plan asignado, así como la visita de campo correspondiente emitiendo su opinión mediante informe de compatibilidad, que permitan al municipio, en caso de ser necesario, adoptar medidas correctivas oportunas.
- Programar oportunamente en forma conjunta con el Responsable de la Actividad, la fecha de entrega de terreno e inicio de los trabajos, participar en el acto de la entrega del terreno y suscribir la respectiva acta.
- Determinar oportunamente, y en forma conjunta con el Responsable de la Actividad el diseño, ubicación y colocación del cartel de obra de acuerdo al modelo de la entidad.
- Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el plan de trabajo.



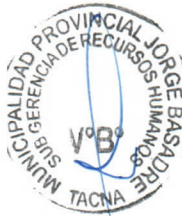
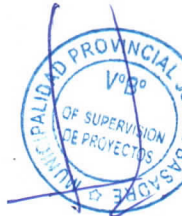
- h. Anotar en el cuaderno de Actividad, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al mantenimiento, avances y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe mensual. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al Residente de Obra la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de actividad, cronograma valorizado y cronogramas de recursos, y deberá anotar en el cuaderno la conformidad de terminación de los trabajos. Así mismo el cuaderno de actividad deberá de estar firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector.
- i. Efectuar constantes visitas de campo, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos establecidos en las especificaciones técnicas y la atención a las consultas del responsable de actividad.
- j. Presentar a la Oficina de Supervisión de Proyectos un informe mensual, tres días útiles después de recibido el informe respectivo del Residente, en la que se indicará en el rubro pertinente la conformidad u observaciones hechas al informe del residente.
- k. Verificar y aprobar los trazos parciales, trazo total o durante la ejecución de la actividad, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno.
- l. Verificar que la solicitud de materiales e insumos, sean de calidad, cantidades y se abastezcan en los plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales.
- m. Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la actividad, y coordinar con el responsable, el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del plan de trabajo aprobado.
- n. Verificar el desempeño del personal (técnico y obrero) que participa en la ejecución del proyecto
- o. Está facultado para recomendar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones, bajo rendimiento que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, en coordinación con el Responsable de la Actividad.
- p. Revisar y verificar las planillas de metrados que el Responsable presenta mensualmente.
- q. Efectuar observaciones, y emitir la correspondiente notificación de observaciones, en caso que el Responsable no cumpliera con las funciones dispuestas en la presente directiva. Verificar la subsanación de las mismas y comunicar a la Oficina de Supervisión de Proyectos en caso ello no se haya producido.
- r. Revisar y visar los planos finales o post actividad.
- s. Revisar la documentación del plan de trabajo aprobado y asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto.
- t. Absolver las consultas efectuadas por el Responsable de la Actividad, mediante cuaderno de obra, en un plazo máximo de 48 horas.
- u. Absolver las consultas sobre modificaciones no sustanciales y las que no tienen mayor incidencia en el cumplimiento de las metas físicas.
- v. Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificaciones de Actividad.

Que, mediante Informe N° 540-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arquitecto Ivan Carlos Linares Linares Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la MPJB, solicita la designación de inspector mediante acto resolutivo a partir del 15 de diciembre del 2017, como inspector de la actividad al Ing. Juan Pablo Torrico Quispe – CIP N° 200761, el mismo que se encuentra Habilitado para Ejercer la Profesión y Supervisar las siguientes actividades y sus funciones que debe cumplir el citado profesional, para su desempeño en el cargo asignado.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 416-2017-OAJ-GM-A/MPJB, da conformidad de la designación como Inspector de la actividad de mantenimiento.

1. "Mantenimiento, Encauce y Limpieza de Encauce del Rio Cinto, desde el Sector India Ahorcada, hasta el Sector Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";
2. "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Locumba – Margarata del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

De conformidad con lo señalado en los Informes indicados, y estando a lo establecido a través del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia Municipal de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Oficina de Supervisión de Proyectos la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 15 de diciembre del 2017, al Ing. Juan Pablo Torrico Quispe en calidad de Inspector de la actividad de mantenimiento "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Locumba – Margarata del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" y "Mantenimiento, Encauce y Limpieza de Encauce del Rio Cinto, desde el Sector India Ahorcada, hasta el Sector Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; siendo responsables técnicos financieros del mismo.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de nuestra entidad.

ARTICULO TERCERO: INSTAR al Ing. Juan Pablo Torrico Quispe como inspector de actividad de mantenimiento "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Locumba – Margarata del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" y "Mantenimiento, Encauce y Limpieza de Encauce del Rio Cinto, desde el Sector India Ahorcada, hasta el Sector Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según su norma vigente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL
VILLA LOCUMBA
[Signature]
Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL